



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORIENTACIONES N° -2018/ MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL N°06/J.AGEBRE/E.EBE

CONTRATACIÓN DE DOCENTES ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, MODELOS LINGÜÍSTICOS DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA PARA EBR / EBA E INTÉRPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS PERUANA (LSP), PARA EBR / EBA. PARA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – EBE, EN LA UGEL N° 06.

1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna de Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE en la UGEL N° 06; a fin de garantizar un equipo de profesionales de Educación calificado de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

2. OBJETIVOS

- 2.1** Definir los criterios y mecanismos para el proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación del personal idóneo, los puestos de vacantes de Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE.
- 2.2** Socializar los instrumentos básicos para el proceso convocatoria, evaluación, selección y contratación para los puestos vacantes de Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE.

3. ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local 06.
- 3.3 Centros de Educación Básica Especial de la jurisdicción de la UGEL 06.

4. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N°004-213-ED.
- 4.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N° 075-2008 –PCM modificado por el D.S.N° 065-2011-PCM

- 4.6. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2018; y las responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- 4.8. Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto
- 4.9. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva Del Régimen Especial del Decreto
- 4.10. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.11. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM.
- 4.12. RM N° 146-2018-MINEDU. “Aprobar los Padrones Nominales de Instituciones Educativas focalizadas para las intervenciones y acciones pedagógicas detalladas y que forman parte de la presente Resolución”.
- 4.13. RSG N° 055-2018-MINEDU. “Norma para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas, en el Marco de los Programas Presupuestales 090, 091, 106 y 107, para el año 2018.
- 4.14. Las referidas Normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El proceso de evaluación, selección y contratación de Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE. de la UGEL N° 06, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2 La entidad contratante deberá comunicar, con 10 días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) las ofertas laborales previstas para el concurso. Pasados los 10 días hábiles de la comunicación remitida al MTPE de acuerdo a lo señalado por el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la entidad contratante deberá publicar la convocatoria en no menos de cinco (05) días hábiles, y posteriormente iniciará el proceso de evaluación, que de acuerdo al referido artículo, consistirá en la evaluación del currículum vitae documentado y entrevista personal para ambos casos.
- 5.3 La UGEL N°06, deberá conformar una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1, bajo la modalidad CAS.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 La selección es el proceso de elegir entre los candidatos a los más idóneos para los puestos vacantes. La selección busca solucionar dos problemas fundamentales: la adecuación del postulante al cargo y la eficiencia del mismo en el desempeño del cargo, por ello se considera la selección como un proceso de comparación entre el perfil del candidato y del puesto que asumirá.

6.2 La UGEL N°06 determina los contratos que podrán ser renovados antes de efectuar la convocatoria.

Este proceso se inicia con la elaboración del perfil (competencias personales, actitudinales y pedagógicas) y termina con la elección de los Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE para la UGEL N° 06. Este proceso considera dos grandes momentos: selección y evaluación, tal como se presenta en el diagrama siguiente:

Diagrama 1: Proceso de selección, evaluación y contratación:

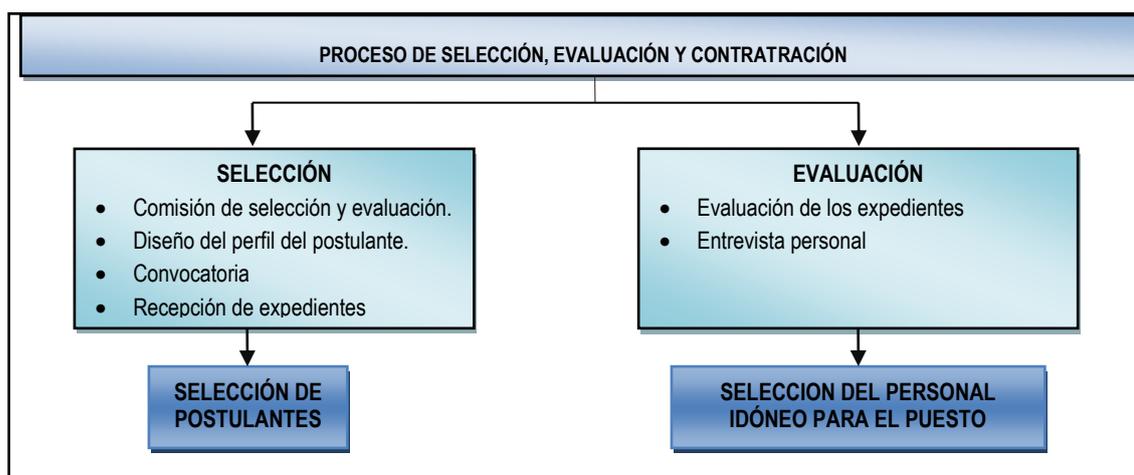
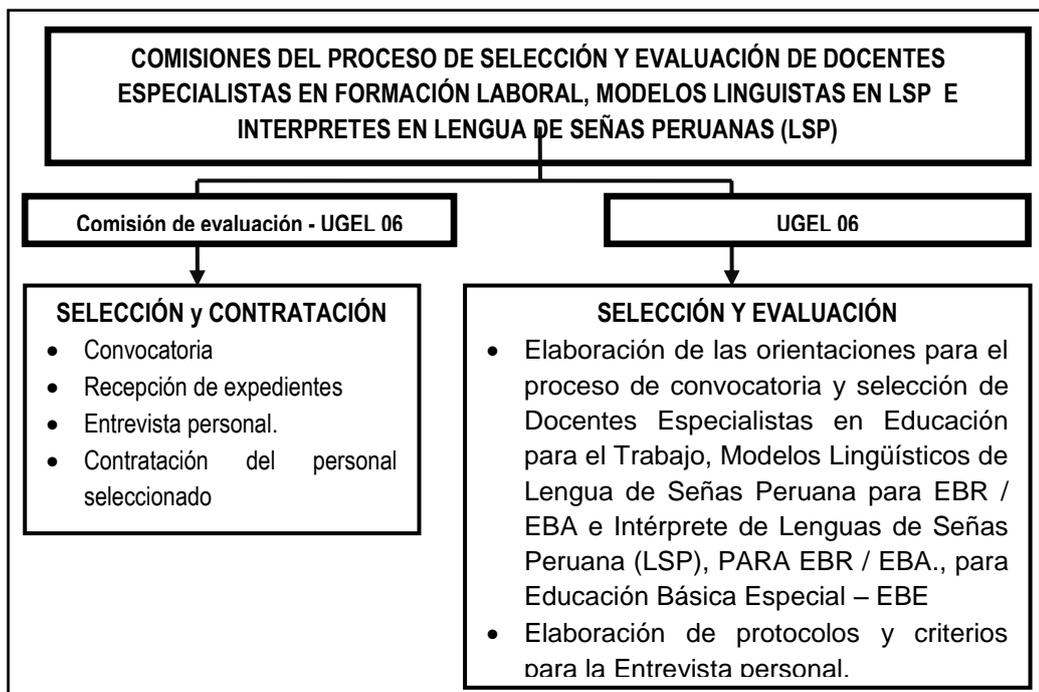


Diagrama 2: Funciones de las comisiones de evaluación



6.3. COMISIÓN EVALUADORA DE LA UGEL N°06, es la responsable de implementar el proceso de selección, evaluación y elección de Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE:

- a. **Presidente** : **Mg. Ana María Ruiz Barrera**
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- b. **Secretaria Técnica 1** : **Lic. Jorge Antonio Rodríguez Quispe**
Coordinador del Área de Recursos Humanos
- c. **Secretaría Técnica 2** : **Mg. Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero**
Especialista de Educación Básica Especial.
- d. **Veedora del proceso** : **Ing. Carmen Rosío Rojas Rodríguez**
Presidenta Asociación Persevera Inclusión.

6.4. La UGEL N°06, establecerá, **en base a lo programado con el MINEDU**, las remuneraciones de los Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE

6.5. Para el proceso de evaluación, selección y contratación de los Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), para EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE. mencionados en el numeral 5.1 del presente documento orientador, bajo el régimen especial de CAS, se deberá considerar los siguientes aspectos:

6.5.1 Perfil del Docente Especialista en Formación Laboral:

El **Docente Especialista en Formación Laboral**, contribuirá a garantizar el acceso, permanencia y logros de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad de los Centros de Educación Básica Especial a través del desarrollo de acciones de fortalecimiento de las competencias ocupacionales en el ámbito familiar, escolar y social de los estudiantes en el marco de sus planes de orientación individual.

6.5.1.1. Condiciones

- a) No haber sido sancionado administrativamente, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales en los últimos cinco años.
- b) Acreditar buen estado de salud física y mental.
- c) No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.
- d) No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

6.5.1.2. Requisitos

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (03) años como Docente en el sector público o privado. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de nueve (09) meses en el sector educación, relacionado al trabajo con personas con Discapacidad.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación oral Cooperación Iniciativa Trabajo en Equipo. Empatía.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> Titulado con Licenciatura en Educación.
Conocimiento para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensables y deseables (entrevista)	<ul style="list-style-type: none"> Competencias ocupacionales para la atención de las personas en condición de discapacidad. Trabajo con familias. Conocimientos generales sobre planificación curricular y organización escolar.

6.5.1.3. Competencias del puesto

Contribuir a garantizar el acceso, permanencia y logros de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad de los Centros de Educación Básica Especial a través del desarrollo de acciones de fortalecimiento de las competencias ocupacionales en el ámbito familiar, escolar y social de los estudiantes en el marco de sus planes de orientación individual.
PRINCIPALES FUNCIONES A REALIZAR
Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones del Plan de Trabajo del Servicio de EBE, para orientar y fortalecer el servicio educativo que se ofrece.
Participar y Capacitar a los Docentes de del Centro de educación Básica especial sobre el desarrollo de competencias ocupacionales y/o Laborales en los estudiantes.
Elaborar Programas ocupacionales y/o Laborales de mediano y largo plazo que articulen el trabajo con familias y estudiantes, tomando en consideración el Plan de Orientación individual.
Informar y capacitar a las familias para promover la inserción ocupacional y/o laboral de los Estudiantes del Centro de Educación Básica Especial.
Gestionar y Promover alianzas con organizaciones para la incorporación ocupacional y/o Laboral de los estudiantes del centro de educación Básica Especial.
Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el Director del Centro de Educación Básica Especial.

6.5.1.4. Conocimientos Técnicos principales para el puesto (a ser considerados en la etapa de entrevista):

- a) Conocimiento sobre la modalidad de Educación Básica Especial.
- b) Dominio específico sobre los enfoques de intervención en la mejora de los aprendizajes y el impacto positivo en los estudiantes de Educación Básica Especial.
- c) Conocimiento sobre procesos de planificación curricular (programación, implementación, ejecución y evaluación de los aprendizajes)
- d) Conocimiento de estrategias colaborativas y de integración para la participación de los padres y madres de familia y comunidad como actores clave en el aprendizaje de los estudiantes.
- e) Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo, de manejo cooperativo de conflictos y habilidades comunicativas.
- f) Conocimiento de las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.
- g) Criterio ocupacional para evaluar las capacidades e identificar los problemas y factores de los estudiantes del ciclo y nivel al que postula y que inciden en los resultados de sus aprendizajes.
- h) Conocimiento sobre elaboración de Informe Transdisciplinario, mediante trabajo de equipo.

6.5.1.5. Las condiciones esenciales del contrato asignado a la UGEL N°06 , se detalla de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Centro de Educación Básica Especial
Duración del contrato	De la Suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual	S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevo Soles) mensuales Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal máxima de 48 horas Cronológicas.

6.5.2 Perfil del Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA

El **Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA**, contribuirá a garantizar la adquisición y aprendizaje de la Lengua de Señas para los estudiantes sordo usuarios de la Lengua de Señas Peruana (LSP), en las Instituciones Educativas, a través del modelamiento lingüístico de la LSP a los estudiantes sordos y enseñar la LSP a la comunidad Educativa (Padres de Familia, docentes, directivos)

6.5.2.1. Condiciones

- a) No estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales en los últimos cinco años.
- b) Acreditar buen estado de salud física y mental.
- c) No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.
- d) No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

6.5.2.2. Requisitos

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: <ul style="list-style-type: none">• Dos (02) años como Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana (LSP) para EBR/EBA, en el sector público o privado. Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia de seis (06) meses como Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana (LSP), en el sector educación, relacionado al trabajo con personas con Discapacidad.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Flexibilidad• Comunicación Expresiva• Concentración• Agilidad Mental.• Cooperación• Empatía• Tolerancia• Comprensión Lectora• Razonamiento Verbal• Fluidez Lingüística• Organización• Responsabilidad• Autonomía• Respeto• Fidelidad a los contenidos

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria Completa
Conocimiento para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensables y deseables (entrevista)	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la Cultura de la Comunidad Sorda. • Competencias ocupacionales para la atención de las personas en condición de discapacidad. • Dominio de la Lengua de Señas Peruana (LSP) • Organización escolar (deseable)

6.5.2.3. Competencias del puesto

Contribuir a garantizar la adquisición y aprendizaje de la Lengua de Señas para los estudiantes sordo usuarios de la Lengua de Señas Peruana (LSP), en las Instituciones Educativas, a través del modelamiento lingüístico de la LSP a los estudiantes sordos y enseñar la LSP a la comunidad Educativa (Padres de Familia, docentes, directivos)
PRINCIPALES FUNCIONES A REALIZAR
Brindar apoyo en el proceso educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos usuarios de LSP estudiantes de los Centros de educación Básica especial, del nivel primario de EBR o del ciclo inicial de EBA, según el caso.
Mostrar o Modelar el uso de la LSP, promoviendo su desarrollo en las y los estudiantes sordos, así como la transmisión de la cultura e identidad de la comunidad sorda. De esta manera facilita el acceso a los contenidos del currículo, la comunicación y su participación activa en el entorno escolar en igualdad de oportunidades que sus pares, garantizando el logro de los aprendizajes, en coordinación con la docente del aula.
Participar en las actividades del aula, buscando garantizar que los estudiantes sordos, cuenten con la información de LSP.
Apoyar al docente en el diseño, desarrollo, producción de material educativo para los estudiantes sordos, dentro de su jornada de trabajo en coordinación con la docente del aula.
Coordinar de manera permanente con los docentes responsables del aula.
Promover espacios y actividades de aprendizajes de LSP a la comunidad educativa.
Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares que organicen en el aula y la institución educativa en la que presta servicios.

6.5.2.4. Conocimientos Técnicos principales para el puesto (a ser considerados en la etapa de entrevista):

- a) Conocimiento de la Cultura de la Comunidad Sorda.
- b) Dominio de la Lengua de señas Peruanas (LSP).
- c) Organización Escolar (deseable)

6.5.2.5. Las condiciones esenciales del contrato asignado a la UGEL N°06 , se detalla de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Institución Educativa Inclusiva (de EBR o EBA, según sea el caso)
Duración del contrato	De la Suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual	S/. 950.00 (novecientos cincuenta y 00/100 Nuevo Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal máxima de 48 horas Cronológicas.

6.5.3 Perfil del Intérprete de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA

El **Intérprete de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA**, contribuirá a garantizar la correcta transmisión de los mensajes brindados por la docente a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación de los estudiantes sordo usuarios de la Lengua de Señas Peruana (LSP), en las Instituciones educativas Inclusivas a través de la Interpretación de la LSP a la lengua oral que se utiliza en la IIEE y viceversa, así como ser un apoyo al docente en la transmisión de los contenidos del currículo a los estudiantes sordos.

6.5.3.1. Condiciones

- e) No estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales en los últimos cinco años.
- f) Acreditar buen estado de salud física y mental.
- g) No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.
- h) No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

6.5.3.2. Requisitos

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años como en el sector público o privado. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de seis (06) meses como Intérprete de Lengua de Señas Peruana (LSP), en el sector público o privado.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa • Flexibilidad • Comunicación Oral y en Lengua de Señas Peruanas. • Concentración • Agilidad Mental. • Fluidez Lingüística • Cooperación • Empatía • Tolerancia • Síntesis • Razonamiento Verbal • Fidelidad al mensaje
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa
Conocimiento para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensables y deseables (entrevista)	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de Lengua de Señas Peruana (LSP) • Cultura de la Comunidad Sorda. • Interpretación en contexto escolar (deseable) • Capacitación o curso de Lengua de Señas Peruana nivel intermedio o equivalente.

6.5.3.3. Competencias del puesto

Contribuir a garantizar la correcta transmisión de los mensajes brindados por la docente a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación de los estudiantes sordo usuarios de la Lengua de Señas Peruana (LSP), en las Instituciones educativas Inclusivas a través de la Interpretación de la LSP a la lengua oral que se utiliza en la IIEE y viceversa, así como ser un apoyo al docente en la transmisión de los contenidos del currículo a los estudiantes sordos.

PRINCIPALES FUNCIONES A REALIZAR
Realizar la interpretación de manera simultánea consecutiva de Lengua de Señas Peruana (LSP), a cualquiera de las Lenguas orales en el territorio peruano y viceversa.
Apoyar al docente para facilitar la comunicación con los estudiantes sordos usuarios de la LSP, para garantizar su acceso, permanencia y logros de aprendizaje.
Brindar apoyo en el proceso de comunicación y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos usuarios de LSP, de los Centros de Educación Básica Especial, del nivel secundario de EBR o del ciclo intermedio y avanzado de EBA, según el caso.
Participar en el proceso de planeamiento, programación y organización de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes con discapacidad auditiva durante su jornada de trabajo.
Coordinar y articular su intervención con él o la docente de aula, el equipo de tutoría y/o los apoyos a la inclusión, según sea el caso.
Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares que organicen la institución educativa en la que realiza la labor de Intérprete.
Elaborar informes bimestrales de avance de los aprendizajes, los cuales deben ser refrendados por el Director de la Institución Educativa, donde realiza el servicio de Interpretación, y presentados al Director del CEBE. En caso de realizar la interpretación en el propio CEBVE, no será necesario el referendo.

6.5.3.4. Conocimientos Técnicos principales para el puesto (a ser considerados en la etapa de entrevista):

- a) Interpretación de Lengua de Señas Peruana (LSP).
- b) Cultura de la Comunidad Sorda
- c) Interpretación en contexto escolar (deseable)
- d) Capacitación o curso de Lengua de Señas Peruana nivel intermedio o equivalente.

6.5.3.5. Las condiciones esenciales del contrato asignado a la UGEL N°06 , se detalla de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Institución Educativa Inclusiva (EBR o EBA, según sea el caso)
Duración del contrato	De la Suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual	S/. 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta y 00/100 Nuevo Soles) mensuales Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal máxima de 48 horas Cronológicas.

7. EVALUACIÓN

DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN			
EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	50%	30	60
EVALUACION ESCRITA (OPCIONAL)			
ENTREVISTA PERSONAL	50%	20	40
Puntaje Total de Entrevista	100%		100

- 7.1.** La evaluación en cada fase es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo en cada fase será descalificado automáticamente.
- 7.2.** Si el postulante no sustenta alguno de los requisitos mínimos será considerado como NO CUMPLE en la verificación curricular, por lo tanto no continuará con la siguiente etapa de igual manera si no califica puntaje mínimo en le evaluación escrita, no podrá participar en la entrevista personal.
- 7.3.** Los certificados de capacitaciones a ser considerados deben ser de la especialidad y/o afines al cargo que postula, realizados en los últimos Cinco (05) años (2013- 2018).

El puntaje total mínimo es de 70 puntos para declarar como GANADOR al postulante en proceso

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la información deberá estar debidamente suscrita.

8.2. Documentación adicional:

- a. Copia simple de los documentos que sustentan lo informado en la Hoja de Vida.
- b. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y Declaración Jurada 01 y 02 debidamente suscrita.
- c. Copia legible y vigente de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carnet de Extranjería, de ser el caso.

Las personas interesadas deberán presentar su hoja de vida y demás documentos solicitados que sustenten su hoja de vida en la Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 sito en Parque Principal S/N – Ate Vitarte, en sobre cerrado, dirigido al Comité de Evaluación y según los requisitos que detallan las bases.

9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

9.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

9.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestarias.
- c. Otras debidamente justificadas.

<p align="center">Nombre, cargo y Firma del Funcionario solicitante</p>	<p align="center">MG. ANA MARIA RUIZ BARRERA Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial,</p>
<p align="center">Visto Bueno del Órgano Responsable de las Convocatorias C.A.S.</p>	<p align="center">MG. CECILIA MAGALY LLANOS FARIAS Jefe del Área de Recursos Humanos</p>

10. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

10.1. Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del reglamento del Decreto Legislativo N°1057

11. PRORROGA Y RENOVACIÓN DE CONTRATO

11.1 El puesto de Docente Especialista en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE; puede ser renovado.

11.2 NO corresponde renovar contrato cuando se modifican funciones, cargo o contraprestación del puesto.

11.3 La evaluación está a cargo de los Directivos o jefes de quien dependa el personal CAS, quienes elaboran sus respectivos informes y los pondrán en conocimiento de la Oficina de recursos Humanos para tramitar la prorroga o no renovación, debiendo cumplirse con los plazos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Decreto legislativo N°1057.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, supervisa el cumplimiento de las presentes orientaciones, a través de un especialista designado de la Unidad de Gestión Pedagógica para la UGEL N°06.

12.2. La Jefatura del Área de Administración de la UGEL N°06, asume la responsabilidad del proceso de contratación de los Docentes Especialistas en Educación para el Trabajo, Modelos Lingüísticos de Lengua de Señas Peruana para EBR / EBA e Intérprete de Lenguas de Señas Peruana (LSP), PARA EBR / EBA., para Educación Básica Especial – EBE seleccionados, en coordinación con la Jefatura de AGEBRE.

12.3 El personal CAS se encuentra bajo la supervisión del Director de la IIEE/CEBE, donde desempeña funciones, quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.

12.4 Los aspectos no contemplados en la presente Orientación, serán resueltos por la Comisión Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

MMARB/DIR.UGEL
AMRB.AGEBRE
ERARG/E.EBE